

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.392 · 2008

ACUERDOS

Boletín Oficial, 15 de julio de 2008 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdos

Ley 26.392

Apruébase el Acuerdo entre la República Argentina y el Estado de Israel sobre Cooperación Agrícola, suscripto en Buenos Aires el 22 de noviembre de 2006.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL ESTADO DE ISRAEL SOBRE COOPERACION AGRICOLA, suscripto en Buenos Aires el 22 de noviembre de 2006, que consta de SEIS (6) artículos, cuyas copias autenticadas en idiomas castellano e inglés forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

ARTÍCULO 6°. Artículo 6

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la última de las notas cursadas por la vía diplomática mediante las cuales las Partes se notifiquen mutuamente el cumplimiento de sus respectivos requisitos internos para la entrada en vigor del mismo.

El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo en cualquier momento mediante notificación escrita a la otra Parte por la vía diplomática. En ese caso, el presente Acuerdo se dará por terminado una vez transcurridos seis meses a partir de la fecha de recepción de la notificación de la terminación.

La terminación de este Acuerdo no afectará a los programas en curso de ejecución, salvo acuerdo en contrario entre las Partes.

Hecho en Buenos Aires, el 22 de noviembre de 2006, que corresponde al día 22 de Kislev de 5767, en dos copias originales en los idiomas español, hebreo e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá la versión en idioma inglés.

VEREDICTA LEYES

Acuerdos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).